REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00603-00

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, se le corre traslado al otrora demandado para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por Estados de este proveído, allegue prueba sumaria que acredite el cumplimiento de las obligaciones, en los términos por el señalado en el escrito de fecha 16 de diciembre de 2021.

A parte de la notificación por Estados, hágasele saber al accionado de la corriente decisión por el medio más expedito posible, dejando constancia de ello en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da466fa95e63b0b0bb7d05a67dad9c5517f491a95821cfe9a8078fb9b98208dd

Documento generado en 28/01/2022 04:58:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica